

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. José Nicolás Medina Robles  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. Antonio Sánchez López  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE 2012.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- OBRAS MAYORES.**

**2.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/232/12.

Vista la solicitud de licencia de obra presentada por D. Antonio Maldonado Lozano con DNI 74.710.051-W con Proyecto Básico y de ejecución de sustitución de forjado en cubierta de vivienda en Carrera de Granada, nº 71 de Berja redactado por el Arquitecto Técnico D. Juan Aguirre Joya y visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería, Expte. nº 1818 de 2-11-2012.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el

municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SU-2. Vivienda Plurifamiliar.
- Finalidad: Reparación.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Carrera de Granada nº 71 de Berja.
- Promotor: D. Antonio Maldonado Lozano. DNI 74.710.051-W.
- Presupuesto de ejecución material: 7.560,00€
- Autor del Proyecto: D. Juan Aguirre Joya. Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras: D. Juan Aguirre Joya. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Juan Aguirre Joya. Arquitecto Técnico.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 7 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

**Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:**

<b>BASE IMPONIBLE:</b> 7.560,00€	<b>Tipo Gravamen:</b> 3,00%
Liquidación: .....	226,80 €
Ingresado Anteriormente: .....	226,80 €
A ingresar.....	0,00 €

**Tasa por licencia urbanística**

<b>BASE IMPONIBLE:</b> 7.560,00€	<b>Tipo Gravamen:</b> 1,00%
Liquidación: .....	75,60 €
Ingresado Anteriormente: .....	75,60 €
A ingresar.....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de siete meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 500,00 €

**SEXTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/229/12.

Vista la solicitud de licencia de obra con Proyecto de ejecución de Almacén en “Paraje Campillo de Andana” redactado por el Arquitecto Técnico D. Francisco de Asís Bonilla Sánchez con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería Expte 1881/12 de 12-11-12 y de instalación de invernadero de 15.000,00m<sup>2</sup> presentado por D. Antonio Sánchez Biedma con DNI 75.213.505-D en representación de Grupo Adra Agrohispanisur, SL con CIF B-04745121.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de Cultivos Tradicionales (POTPA)
- Finalidad: Construcción de Almacén de 60m<sup>2</sup>, invernadero de 9.630,97m<sup>2</sup> y balsa de 675,00m<sup>3</sup>.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 59 del Polígono 80. Fincas registrales nº 37.238 y 37432 de Berja.
- Promotor: Grupo Adra Agrohispansur, SL. CIF B-04745121.
- Presupuesto de ejecución material: 114.360,00€
- Autor del Proyecto (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Dirección facultativa de las obras (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Coordinador de Seguridad y Salud (Almacén): D. Francisco Bonilla Sánchez. Arquitecto Técnico.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Sólo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: Dos meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Seis meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriese alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 114.360,00€	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	3.430,80 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.430,80 €
A Ingresar.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 114.360,00€	Tipo Gravamen: 1,00%
Liquidación: .....	1.143,60€
Ingresado Anteriormente: .....	1.143,60€
A Ingresar.....	0,00 €

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer del siguiente asunto:

#### **3.1.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO DE BERJA (EXP.: C/05/12).**

Dada cuenta del expediente de referencia, relativo a la contratación del servicio de conservación y mantenimiento de Parques y Jardines del Municipio de Berja, en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y

de prescripciones técnicas y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación.

Vista la normativa aplicable y la providencia de fecha 13 de diciembre de 2012 que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en el artículo 110 y la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como el Decreto de 16 de junio de 2011, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación, tramitado para la adjudicación del servicio de conservación y mantenimiento de Parques y Jardines del Municipio de Berja.

Segundo.- Autorizar un gasto de ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (145.200,00 €), presupuesto máximo de la contratación que queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos en la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo con las siguientes anualidades:

**Año 2013: 100.000,00 €**

**Año 2014: 20.000,00 €**

Tercero.- Anunciar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

**4º- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA